

RESOLUCIÓN N° 470/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2025 "CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS CON ALJIBE PARA EL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTES, MCAL. ESTIGARRIBIA, CON ID N° 476198 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. -

Filadelfia, 21 de octubre de 2025

VISTO:

El memorándum SAF N° 359/2025 de Secretaría Departamental de Administración y Finanzas por la cual solicita la Resolución de adjudicación del Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 08/2025 "CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS SEXADOS CON ALJIBE PARA EL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTES, MCAL. ESTIGARRIBIA", CON ID N° 476198, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se adjunta Dictamen del Comité de Evaluación.

CONSIDERANDO:

El memorando UOC N° 29/2025, por la cual solicita la resolución de adjudicación del Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 08/2025 "CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS SEXADOS CON ALJIBE PARA EL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTES, MCAL. ESTIGARRIBIA", CON ID N° 476198, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a la firma de. **TESAKA INGENIERIA SA** con RUC N° 80097629-0.

El Informe de Evaluación de MCN N° 08/2025, que en su parte conclusiva expresa: En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Decreto Reglamentario N° 2264/24 de la Ley 7021/2022, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente, a la siguiente firma: -

- **TESAKA INGENIERIA SA** con RUC N° 80097629-0, por un monto de Gs. 327.608.224 (guaraníes trescientos veintisiete millones seiscientos ocho mil doscientos veinticuatro).-

El informe está firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación de Boquerón, en prueba de conformidad, el día jueves 20 de octubre de 2025.

La Ley N° 1535/1999, "De la Administración Financiera del Estado", y el Decreto N° 8127/2000, que lo reglamenta.

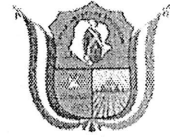
La Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2264/24, Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La Ley N° 7408/2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025".

El Decreto N° 1603/2024, "Por el cual se establecen los lineamientos generales para los procesos de programación, formulación y presentación de los anteproyectos de presupuestos institucionales como marco de referencia para la elaboración del



Lic. Amalia I. Vargas Portillo
Secretaria General
Gobernación del XVI Dpto. de Boquerón



RESOLUCIÓN N° 470/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2025 “CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS CON ALJIBE PARA EL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTES, MCAL. ESTIGARRIBIA, CON ID N° 476198 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. -

Filadelfia, 21 de octubre de 2025

proyecto de presupuesto general de la nación, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y para la programación del presupuesto plurianual 2025-2027”.

La Ley N° 426/1994 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”.

Que, es facultad del Gobernador del Departamento de Boquerón dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Gobernación, pudiendo establecer las directrices necesarias para la organización y funcionamiento de la misma, a fin de obtener la mayor eficiencia en el desempeño de la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones,
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON

RESUELVE:

Artículo 1°

ADJUDICAR a la Firma de **TESAKA INGENIERIA SA** con RUC N° 80097629-0, por un monto de Gs. 327.608.224 (guaraníes trescientos veintisiete millones seiscientos ocho mil doscientos veinticuatro) del Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 08/2025 “**CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS SEXADOS CON ALJIBE PARA EL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTES, MCAL. ESTIGARRIBIA**”, CON ID N° 476198, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 2°

AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Secretaría Departamental de Administración y Finanzas, en coordinación con la Asesoría Jurídica, a elaborar el contrato a ser suscripto con el oferente, en virtud a lo dispuesto en el artículo 1°.

Artículo 3°

DISPONER que la Secretaría Departamental de Administración y Finanzas tome los recaudos pertinentes de conformidad a las decisiones adoptadas en los Artículo 1° al 2°.

Artículo 4°

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Amalia Idalina Vargas Portillo
Secretaria General



Sr. Harold Bergen Toews
Gobernador de Boquerón

